ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO MARCO DE ALIANZA COMERCIAL ENTRE LA FUNDACIÓN SHAIA Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID

Entre los suscritos **JOSÉ RAFAEL ESPINOSA RESTREPO**, representante legal de la **FUNDACIÓN SHAIA** con **NIT. 901.505.310-5** y **SALVADOR DE JESÚS CABRERA CABELLO,** representante legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID,** con **NIT. 800.215.465-7,** hemos acordado liquidar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I) VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de ejecución de la implementación corresponde al segundo semestre del año escolar 2023 y al primer semestre del año escolar 2024, según el respectivo calendario escolar de CEMID.

II) OBJETO DEL CONTRATO: La FUNDACIÓN entregará tres mil (3.000) licencias de la plataforma de aprendizaje Mentu, a estudiantes y profesores de las instituciones educativas definidas por el CEMID. Esta alianza estratégica tiene por fin mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes de estratos más vulnerables y dar una herramienta de seguimiento a los profesores, para poder satisfacer las necesidades educativas.

III) SITUACIÓN FINANCIERA: Para la ejecución del proyecto, la CEMID asumirá el pago de mil (1.000) licencias, las cuales tendrán un costo unitario anual de cincuenta mil pesos m/cte. ($50.000) para un total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $50.000.000). Por su parte, LAFUNDACIÓN aportará en especie los costos de operación y costos logísticos que demande la implementación de dos mil (2.000) licencias adicionales.

PAGO DEL APORTE POR PARTE DE CEMID.

- Primer pago del 40% una vez sean aprobados los entregables de la macro actividad 1: A las 3 semanas de iniciado el proceso, los docentes necesarios para la implementación tendrán la formación sobre la ruta Mentu.
- Segundo pago del 60% una vez sea aprobado por el SUPERVISOR DEL CONVENIO el entregable 2.3.2 Informe final de la intervención.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ciento cincuenta millones de pesos m/cte. (COP 150.000.000)
VALOR DESEMBOLSADO POR LA FUNDACIÓN	Cien millones de pesos m/cte. (COP 100.000.000) Costos de operación y costos logísticos, en especie.
VALOR DESEMBOLSADO POR CEMID	Primer pago por COP 20.000.000 más IVA Segundo pago por COP 30.000.000 más IVA
VALOR EJECUTADO	Ciento cincuenta millones de pesos m/cte. (COP 150.000.000)
SALDO AL MOMENTO DE CIERRE	Cero (COP 0)
OBSERVACIONES SOBRE EL SALDO	N/A

AV

ACUERDOS SOBRE EL USO DEL SALDO	N/A

IV) NATURALEZA TRANSACCIONAL DEL ACUERDO LIQUIDATORIO. LAS PARTES, con el ánimo de precaver cualquier litigio presente o futuro relacionado con la presente acta de liquidación, deciden suscribir el presente documento y de esta forma disipan dudas en cuanto a la liquidación de las cuentas del Contrato y su ejecución. Para todos los efectos que se surtan en virtud de la presente acta de liquidación del Contrato, serán tenidos en cuenta como normas de referencia los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones conexas y complementarias. LAS PARTES renuncian a todo derecho, acción, pretensión, llamamiento en garantía, reclamo judicial o extrajudicial o proceso, indemnización por actuación de parte civil dentro de un proceso penal, etc., que pudiera entablarse por la liquidación de las cuentas relacionadas en este documento contra o entre las mismas partes, y las que se desprendan, deriven o tengan conexidad con éstas, así no aparezcan expresamente mencionadas en esta acta, constituyendo el presente documento un finiquito definitivo sobre el asunto descrito. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad directa o indirecta de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID** como consecuencia de los daños y perjuicios ocurridos a **LA FUNDACIÓN** o a terceros por errores, fallas, anomalías, actos, hechos u omisiones en la ejecución y calidad de las labores a su cargo. LAS PARTES convienen que esta transacción no será objeto de ninguna acción resolutoria y acuerdan que, de ser necesario, sólo harán uso de las acciones de cumplimiento y a su elección, de las demás que sean irrenunciables, si fuere preciso.

V) PAZ Y SALVO:
Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN. Así mismo, se declaran a paz y salvo por todo concepto; y que por tanto no existen obligaciones financieras ni económicas entre las partes derivadas del presente Contrato.

VI) COSA JUZGADA. El presente documento produce efectos de cosa juzgada de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

Se suscribe la presente acta a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024, por quienes en ella intervinieron, siendo leída y aprobada por cada una de las partes en su totalidad.

Las partes,

JOSÉ RAFAEL ESPINOSA RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SHAIA

SALVADOR DE JESÚS CABRERA CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID

AV

mentu.co